



Resolución Jefatural N° 035-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 29 de enero de 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 269-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el Informe N° 014-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, el Informe N° 098-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 018-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/CYMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de mayo de 2019 se suscribe el Contrato N° 114-2019-MINAGRI –PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio V&A, para el servicio de Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura”;



Que, mediante Orden de Servicio N° 2019-1790-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de junio de 2019, se contrata los servicios del Ing. Jorge Angelo Niño de Guzmán, como supervisor de la elaboración del expediente técnico de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura”;



Que, mediante Contrato N° 127-2019-MINAGRI-PSI de fecha 11 de junio de 2019 se materializa entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, para el servicio de la supervisión de la ejecución de obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de noviembre de 2019, se resuelve aprobar administrativamente el Expediente Técnico Final de Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Paltal, distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”;

Que, mediante Carta N° 1321-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 06 de noviembre de 2020 se comunica al representante Común del Consorcio V & A, el Sr. Ferny Teodoro Ramos Rivera, las observaciones debido a la fórmula polinómica, con sustento en el Informe N° 3269-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe N° 31-2020-ELIQ-JM;

Que, mediante Carta N° 038-2020-CONSORCIO V&A-II/R.C., de fecha 13 de noviembre de 2020, el Consorcio V&A remite al PSI la subsanación de las observación respecto a la Fórmula Polinómica correcta del expediente técnico y ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura”;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 4218-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 20 de noviembre de 2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Carta N° 038-2020-CONSORCIO V&A-II/R.C. y el Informe N° 3445-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, a efecto de emitir opinión sobre la corrección de la Fórmula Polinómica propuesta por el contratista Consorcio V&A;



Que, mediante Informe N° 2272-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 02 de diciembre de 2020 la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita al Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remitir la documentación al Ing. Jorge Angelo Niño de Guzmán Cerna, a efectos de que emita su opinión respecto a la modificación de la Fórmula Polinómica;



Que, con Carta N° 1420-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicitó al supervisor del expediente técnico Ingeniero Jorge Angelo Niño de Guzmán Cerna opinión acerca de la modificación de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, con Carta N° 038-2020-SUP.JANGC de fecha 15 de diciembre de 2020, el supervisor el Ingeniero Jorge Angelo Niño de Guzmán Cerna, remite al PSI la conformidad acerca de la corrección del error material de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, mediante Informe N° 014-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC de fecha 27 de enero de 2021, del Especialista en Contrataciones de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, ha informado realizando el siguiente análisis:

"(...)

En conformidad con la Opinión N° 009-2019/DTN y la Opinión N° 007-2018/DTN se establece que la fórmula polinómica no puede modificarse en contenido sino que la Entidad, de manera excepcional, podía aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica, en este sentido, se tiene a bien corregir el segundo monomio del factor de 0.212 a 0.211.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Dice:

Fórmula Polinómica

Proyecto : 'REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PALTAL, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA'

Fecha Presupuesto : JULIO DEL 2019

Moneda : NUEVOS SOLES

$$K = 0.2290 \cdot (Jr/J_o) + 0.2120 \cdot (DFr/DF_o) + 0.157 \cdot (Mar/MA_o) + 0.106 \cdot (Cr/Co) + 0.158 \cdot (Er/E_o) + 0.078 \cdot (GUr/GU_o)$$

Monomio	Factor	%	Simbolo	Indice	Descripción
1.00	0.290	100.00	J	47	MANO DE OBRA, INC. LEYES SOCIALES
2.00	0.212	72.97	D	30	DOLAR (PONDERADO)
		27.03	F	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3.00	0.157	8.83	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO
		91.17	A	05	AGREGADO GRUESO
4.00	0.106	100.00	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
5.00	0.158	100.00	E	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6.00	0.078	100.00	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Debe decir:

Fórmula Polinómica

Proyecto : 'REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PALTAL, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA'

Fecha Presupuesto : JULIO DEL 2019

Moneda : NUEVOS SOLES

$$K = 0.290 \cdot (Jr/J_o) + 0.211 \cdot (DFr/DF_o) + 0.157 \cdot (Mar/MA_o) + 0.106 \cdot (Cr/Co) + 0.158 \cdot (Er/E_o) + 0.078 \cdot (GUr/GU_o)$$

Monomio	Factor	%	Simbolo	Indice	Descripción
1.00	0.290	100.00	J	47	MANO DE OBRA, INC. LEYES SOCIALES
2.00	0.211	72.97	D	30	DOLAR (PONDERADO)
		27.03	F	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3.00	0.157	8.83	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO
		91.17	A	05	AGREGADO GRUESO
4.00	0.106	100.00	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
5.00	0.158	100.00	E	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6.00	0.078	100.00	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

[Firma]
CONSORCIO
Cesar A. Dibucio Bonifacio
INGENIERO AGRICOLA
REG. CIP N° 127323
CONSULTOR

[Firma]
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Agustín Aguirre Casco A.
REG. CIP N° 127323
INGENIERO CIVIL

[Firma]
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
ARISTIDE P. ALVAREZ GUERRERO
REG. CIP N° 61623
INGENIERO AGRICOLA
JEFE DE PROYECTO

[Firma]
Jorge Nino de Guzmán Cerna
Ingeniero Agrícola
CIP 212174



(...)"

Que, en el documento señalado en el punto precedente, del Especialista en Contrataciones de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, señala como conclusiones y recomendaciones, lo siguiente:

"(...)

III. Conclusiones

3.1 De la Opinión N° 009-2019/DTN y la Opinión N° 007-2018/DTN se concluye que "Si bien durante la ejecución contractual y -por consiguiente- en el procedimiento de liquidación del contrato debía emplearse -en principio- la fórmula polinómica establecida en el expediente técnico, sin que se pudiera modificar su contenido; la Entidad -de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad- podía aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica cuando la sumatoria de estos arrojaba un resultado distinto a la unidad (1) y con el único propósito de obtener dicho resultado, a efectos de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente".

3.2 Por lo indicado anteriormente, se concluye que la corrección de coeficientes de incidencia de la fórmula es procedente, siendo la fórmula polinómica corregida la indicada en la Figura N° 02 del presente informe:

$$K = 0.290*(Jr/Jo) + 0.211*(DFr/DFo) + 0.157*(Mar/Mao) + 0.106*(Cr/Co) + 0.158*(Er/Eo) + 0.078*(GUr/GUo)$$

3.3 Se concluye que, la corrección de los coeficientes de coeficiencia se realizó en el segundo monomio, de 0.212 a 0.211 de modo que los demás coeficientes no fueron corregidos a los aprobados con Resolución N° 269-2019-MINAGRI-PSI-DIR.

3.4 Se concluye que, la fórmula polinómica ha sido elaborada cumpliendo una de las condiciones previstas por el Decreto Supremo N° 011-79-VC, esto es, que los coeficientes de incidencia de la fórmula tiene como suma a la unidad (1.000).

3.5 El monto de la intervención, aprobado con Resolución Directoral N° 269-2019-MINAGRI-PSI-DIR no sufre variaciones respecto al Cuadro N° 01; además se indica que la corrección en el coeficiente de incidencia de la fórmula polinómica se contempla como un error en la etapa de la elaboración del expediente técnico, por lo tanto, se concluye que se aplicaría el Artículo 23 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM "En ejecución de obra se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico, asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y el costo de la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados"

(...)"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 098-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 27 de enero de 2021, bajo los argumentos del Informe N° 014-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, ambos emitidos por la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, recomienda se realice mediante acto resolutivo la rectificación de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Paltal, distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", aprobado con Resolución Directoral N° 269-2019-MINAGRI-PSI-DIR;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

Que, conforme se advierte, de los fundamentos y conclusiones del Informe N° 098-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, e Informe N° 014-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Contratista incurrió en error aritmético al realizar la Fórmula Polinómica, el mismo que se evidencia en el expediente técnico de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Paltal, distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", el cual fue aprobado con Resolución Directoral N° 269-2019-MINAGRI-PSI-DIR, por lo que señala que corresponde realizar la rectificación de la mencionada resolución;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

Con la visación de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error aritmético incurrido en la Fórmula Polinómica del expediente técnico de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Paltal, distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", aprobado con Resolución Directoral N° 269-2019-MINAGRI-PSI-DIR, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Dice:

Fórmula Polinómica

Proyecto : "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PALTAL, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Fecha Presupuesto : JULIO DEL 2019

Moneda : NUEVOS SOLES

$$K = 0.2290*(Jr/J_0) + 0.2120*(Df/Df_0) + 0.157*(M/M_0) + 0.106*(Cr/Co) + 0.158*(Er/E_0) + 0.078*(Gu/GU_0)$$

Monomio	Factor	%	Simbolo	Indice	Descripción
1.00	0.290	100.00	J	47	MANO DE OBRA, INC. LEYES SOCIALES
2.00	0.212	72.97	D	30	DOLAR (PONDERADO)
		27.03	F	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3.00	0.157	8.83	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO
		91.17	A	05	AGREGADO GRUESO
4.00	0.106	100.00	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
5.00	0.158	100.00	E	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6.00	0.078	100.00	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Debe decir:

Fórmula Polinómica

Proyecto : "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PALTAL, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Fecha Presupuesto : JULIO DEL 2019

Moneda : NUEVOS SOLES

$$K = 0.290*(Jr/J_0) + 0.211*(Df/Df_0) + 0.157*(M/M_0) + 0.106*(Cr/Co) + 0.158*(Er/E_0) + 0.078*(Gu/GU_0)$$

Monomio	Factor	%	Simbolo	Indice	Descripción
1.00	0.290	100.00	J	47	MANO DE OBRA, INC. LEYES SOCIALES
2.00	0.211	72.97	D	30	DÓLAR (PONDERADO)
		27.03	F	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3.00	0.157	8.83	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO
		91.17	A	05	AGREGADO GRUESO
4.00	0.106	100.00	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
5.00	0.158	100.00	E	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6.00	0.078	100.00	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



CONSEJO DE
Casar A. Dibucha Huacacho
INGENIERO AGRICOLA
REG. CIP N° 127329
CONSULTOR

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Alfredo Aguirre Casapal
REG. CIP N° 127339
INGENIERO CIVIL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Antonio R. Rojas Barrantes
REG. CIP N° 61523
INGENIERO AGRICOLA
JEFE DE PROYECTO

Jorge Nino de Guzmán Cerna
Ingeniero Agrícola
CIP 212174

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Segundo.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 269-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de noviembre de 2019, en todo lo que no se opone a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al contratista CONSORCIO V&A y al supervisor de la obra; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



